

## ¿CUÁNDO LAS PUEDO HACER?

El acceso a la Sede Electrónica se puede realizar desde casa, el trabajo o cualquier sitio las 24 horas del día, los 365 días del año, a través del Registro Electrónico municipal.

La ciudadanía podrá presentar documentación al Ayuntamiento a través de este Registro sin tener que perder tiempo en desplazamientos y esperas, con el único requisito de identificarse debidamente de modo seguro mediante su certificado digital de firma.

## ¿CUÁL ES LA NORMATIVA DE APLICACIÓN?

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Ley 3/2010, de 5 de mayo de la Generalitat, de la Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ordenanza municipal reguladora del uso de la administración electrónica.



Ajuntament de  
**Moncofa**

<http://moncofa.sedelectronica.es>



Ajuntament de  
**Moncofa**

Sede electrónic@



Realiza  
tus trámites online

desde cualquier sitio  
y a **cualquier hora**

## ¿QUÉ ES LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MUNICIPAL?

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, es la materialización del derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos.



## ¿QUÉ ES LA SEDE ELECTRÓNICA?

El acceso a los servicios municipales se realiza a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<http://moncofa.sedelectronica.es>). A través de este medio cualquier persona puede ejercer de forma segura y eficaz su derecho de acceso a la información, a los servicios y a los trámites de la Corporación sin tener que asistir presencialmente a las oficinas municipales.

## ¿QUÉ NECESITO PARA ACCEDER A LA SEDE ELECTRÓNICA?

Para acceder a la Sede Electrónica se necesita:

- un ordenador personal, tableta o smartphone
- una conexión a internet
- un dni electrónico o un certificado de firma digital

El certificado digital es un documento electrónico con funciones equivalentes a un documento oficial de identidad, y que sirve para dar validez legal a las transacciones electrónicas que pueda realizar cualquier ciudadano/a.

En el departamento de información y registro del Ayuntamiento las personas interesadas pueden tramitar la obtención de un certificado de firma digital.



## ¿QUÉ COSAS PUEDO HACER EN LA SEDE ELECTRÓNICA?

A través de la Sede Electrónica se pueden realizar los mismos trámites que se pueden realizar en formato papel. Entre ellos se pueden destacar:

- altas y cambios de domicilio en el Padrón municipal de habitantes
- certificados de estar al corriente de pago de deudas tributarias
- certificados de empadronamiento
- comunicaciones previas
- declaraciones responsables
- domiciliaciones bancarias de tributos
- generación de autoliquidaciones tributarias
- licencias de obras
- solicitudes generales
- volantes de empadronamiento

Durante el año 2016 se implantará progresivamente en la Sede Electrónica la totalidad de trámites municipales.

